

ORDENANZA Nº 80/13.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Miguel A. Heinnitz, el día 25 de Octubre de 2013, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el uso del espacio público para desarrollar su trabajo con el Carribar “Qué Sabor” de bebidas y comidas rápidas para llevar hasta que finalice la temporada de verano, así como la provisión de energía eléctrica.

Que en la misma comunica que el Sr. Miguel Heinnitz se encuentra inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de esta Municipalidad bajo el Nº 4.026 desde el día 01 de Octubre del 2013, actividad “ Carribar-Vta.de Comidas rápidas para llevar”, denunciando domicilio en Humberto Seri 1028 de esta ciudad. También posee inscripción en ATER Nº de Constancia 655574, inscripción en AFIP desde el 01/10/2013, habilitación para la unidad ambulatoria “Que Sabor” desde el día 27 de Noviembre de 2013, según surge de actuaciones comprendidas en parte de inspección del Área de Bromatología y Certificado de Habilitación.-

Que se encuentra vigente la Ordenanza Nº 53/91 que reglamenta el funcionamiento de negocios permanentes o semipermanentes, móviles o transportables, bajo la denominación de Kioscos, puestos o Carribares y/o cualquier otra equivalente.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar la ocupación de suelo para diversos emprendimientos en nuestra ciudad, en tanto se de cumplimiento a las normas establecidas por Ordenanzas vigentes.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese el uso del espacio público al Sr. Miguel Ángel Heinnitz para la instalación de Un (1) Carribar, haciéndose cargo de la provisión de energía eléctrica en dicha unidad.-

ARTICULO 2º.- Establecése como marco regulatorio, la Ordenanza N° 53/91, que reglamenta el funcionamiento de este tipo de emprendimientos.-

ARTICULO 3º.- Determinése que el lugar y horarios de funcionamiento será determinado por el Departamento Ejecutivo, por vía de reglamentación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-